



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 ENE. 2008

Resolución de Gerencia General Regional N° 028 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao 24 ENE 2008

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 009-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 15 de enero de 2008, se aprobó el Slip Técnico y/o Términos de Referencia para la contratación del "PROGRAMA DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES Y PERSONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", por la vigencia anual 2008 - 2009;

Que, se ha advertido que se ha incurrido en error material en dicho dispositivo regional, en cuanto se señala en su Artículo Primero que el Slip Técnico y/o Términos de Referencia para la contratación del "PROGRAMA DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES Y PERSONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", ha sido establecido con precios al mes de enero 2008, cuando lo correcto a considerar es a precios del mes de diciembre de 2007, conforme aparece de los propios considerandos de la referida Resolución;

Que, con arreglo a lo previsto en el numeral 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el presente caso se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en la norma antes glosada, correspondiendo, a tenor del numeral 201.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, emitir una Resolución de este despacho a fin de disponer la rectificación de oficio del caso;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y a lo establecido en el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a lo previsto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-PRE-GRC, a la Ordenanza N° 04-2006 que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, con la visación y conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFÍCASE, el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 009-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 15 de enero de 2008 en el extremo que el Slip Técnico y/o Términos de Referencia para la contratación del "PROGRAMA DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES Y PERSONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", ha sido establecido con precios al mes de diciembre de 2007 y no como se consigna en el dispositivo regional que por el presente se rectifica.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda vigente e invariable en todo lo demás que contiene la Resolución de Gerencia General Regional N° 009-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 15 de enero de 2008.



Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. **FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA**
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 ENE. 2008